



Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
"2010-Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

Buenos Aires 23 de marzo de 2010.-

RES. PRESIDENCIA N° 43/2010

VISTO :

Las Resoluciones CM Nros. 636/03 y 1049/06, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución CM N° 636/03, se aprobó el Procedimiento de Tramitación de Pagos del Consejo de la Magistratura y el Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que posteriormente mediante Resolución CM N° 1049/06, se modificó el punto 6.2 del Anexo I de dicha Resolución estableciéndose que para el pago de gastos que no superen la suma de pesos veinte mil (\$ 20.000) y/o servicios públicos, el Departamento de Tesorería confecciona el cheque y lo firma en forma conjunta con el/la Director/a de Programación y Administración Contable.

Que razones operativas aconsejan elevar dicho monto a la suma de pesos cuarenta mil (\$ 40.000), a fin de agilizar el procedimiento de tramitación de pagos y alivianar el cúmulo de tareas a cargo de la Presidencia.

Que, en consecuencia, corresponde proceder a la modificación en tal sentido de la normativa precedentemente aludida.

Que sin perjuicio de su posterior tratamiento, por razones de necesidad y urgencia corresponde sea la Presidencia quien se expida sobre el particular.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 25, inc. 4, de la Ley 31,

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1°.- Modificar el punto 6.2 del Anexo I de la Resolución CM N° 636/06-incorporado por Resolución CM N° 1049/06-reemplazándolo por el siguiente texto: Para el pago de gastos que no superen la suma de PESOS CUARENTA MIL(\$ 40.000) y/o servicios públicos, el Departamento de Tesorería confecciona el cheque y lo firma el/la jefe/a del Departamento de Tesorería, en forma conjunta con el/la Director/a de programación y Administración Contable".

Art. 2°.- Remítanse los antecedentes a la Secretaría de Coordinación, para su tratamiento por el Plenario.

Art. 3°.- Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, notifíquese al Sr. Administrador General, a la Secretaría Legal y Técnico, a la Secretaría de Coordinación, a la Dirección de Programación y Administración Contable, en la página de internet www.iusbaires.gov.ar, a la Dirección de Factor Humano, y oportunamente, archívese.

RES. PRESIDENCIA N° 43/2010.

Mauricio Devoto
Presidente
Consejo de la Magistratura
de la Ciudad de Buenos Aires